

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. "2013 — Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 2675

BUENOS AIRES, 0 8 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-004674-13-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma APOTEX S.A. solicita el especialidad medicinal cambio el nombre la APOLIP en para ROSUVASTATINA (COMO ROSUVASTATINA CALCICA) aprobado por Disposición autorizante Nº 6251/12 y Certificado Nº 56.913.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición

Nº 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización

automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 29 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

flo V



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos

"2013 — Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 2675

A.N.M. A. 7. Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº

1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma APOTEX S.A. propietaria de la

especialidad medicinal denominada APOLIP / ROSUVASTATINA (COMO

ROSUVASTATINA CALCICA) cambiar el nombre del producto

mencionado el que en lo sucesivo se denominará NALCITE.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a

formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse

al Certificado Nº 56.913 en los términos de la Disposición ANMAT Nº

6077/97.

ARTICULO 3º.- Registrese, por Mesa de Entradas notifiquese al interesado,

haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese

fines de adjuntar Departamento de Registro los

correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-004674-13-2.

2675 DISPOSICION Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

lles



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A. 7.

"2013 — Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición No 2.6.7.5...a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 56.913, y de acuerdo a lo solicitado por APOTEX S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre / Genérico/s: APOLIP / ROSUVASTATINA (COMO ROSUVASTATINA CALCICA)

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 6251/12.

Tramitado por Expediente Nº1-00470000-010916-12-3.

DATO	DATO AUTORIZADO	MODIFICACION /
IDENTIFICATORIO A	HASTA LA FECHA	RECTIFICACION
MODIFICAR		AUTORIZADA
NOMBRE	APOLIP	NALCITE

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado. ,

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a APOTEX S.A. titular del Certificado de Autorización Nº 56.913 en la Ciudad de 0 8 MAY 2013 Buenos Aires,

Expediente Nº1-0047-0000-004674-13-2.

DISPOSICION Nº 2675

Dr. OTTO A. ORSINGHER UB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

3